

burgos



boletín oficial de la provincia

Núm. 65



Martes, 3 de abril de 2012

cve: BOPBUR-2012-065

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de Villanueva de la Oca (Burgos)

4

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.978 de Peral de Arlanza (Burgos)

5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial V-2 «Villímar 2»

6

Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 28.02 «Francisco Salinas»

10

AYUNTAMIENTO DE CABAÑES DE ESGUEVA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2012

19

Cuenta general del ejercicio de 2011

20



sumario

AYUNTAMIENTO DE FONTIOSO

Cuenta general del ejercicio de 2011	21
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2012	22

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012	23
--	----

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL

Cuenta general del ejercicio de 2011	24
--------------------------------------	----

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DE LA MATA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2012	25
Cuenta general del ejercicio de 2011	26

AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DE ESGUEVA

Cuenta general del ejercicio de 2011	27
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2012	28

AYUNTAMIENTO DE SORDILLOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012	29
---	----

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Bases para cubrir una plaza de Técnico de Urbanismo, con carácter temporal, mediante concurso	30
---	----

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE TREVIÑO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012	37
---	----

AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

Delegación de funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde	38
---	----

JUNTA VECINAL DE FUENCIVIL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010	39
---	----

JUNTA VECINAL DE MANSILLA DE BURGOS

Aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2012	40
--	----

JUNTA VECINAL DE RIOPARAÍSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010	41
Cuenta general del ejercicio de 2010	42

MANCOMUNIDAD RÍO ARANDILLA

Cuenta general del ejercicio de 2011	43
--------------------------------------	----



sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 1099/2006 44

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE BILBAO

Despidos 455/11 47



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2012-S-142.

El Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón.

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de Villanueva de la Oca.

Cauce: Arroyo de las Huertas.

Término municipal del vertido: La Puebla de Arganzón (Burgos).

El vertido con un volumen anual de 1.300 m³ se trata en un decantador y un filtro percolador.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 27 de febrero de 2012.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Antonio Coch Flotats



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.978*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.978, denominado Peral de Arlanza, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Peral de Arlanza. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Peral de Arlanza en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.993,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 16 de marzo de 2012.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Gerardo Gonzalo Molina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que de conformidad con el artículo 59.2, segundo párrafo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

I. – Se ignora el lugar donde notificar individualmente a los interesados que a continuación se relacionan:

- D.^a María Nieves Gómez Mata.
- D. Óscar Gómez Mata.
- D. Gonzalo Rodríguez González.
- Urbanizadora El Montecillo, S.A.
- Metalúrgicas de Ubierna, S.A.
- Obras y Reformas Julio González.

II. – Se ha intentado infructuosamente la notificación individual a los siguientes:

- D. José María Gaona Benito.
- D. Tomás Fernández Aguilar.
- D. José Antonio Franco Ruiz.
- Financiera Española de Urbanizaciones y Construcciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la misma norma legal, se procede a notificar mediante el presente anuncio el contenido del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2012, y que se transcribe literalmente a continuación:

«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2005, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial V-2 “Villimar 2”, promovido por la Junta de Compensación de citado Plan Parcial.

Dicho acuerdo y proyecto técnico han sido sometidos a información pública de un mes, mediante publicación de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 3 de enero de 2006 y prensa local (Diario de Burgos) de fecha 13 de marzo de 2006, habiéndose presentado dos escritos de alegaciones suscritos por D. José M.^a Hernando Muñoz, D. Domingo Hernando Muñoz y D. Tomás Pérez Martínez y por D.^a M.^a Guadalupe Pérez González; así como tres escritos suscritos por D. Jesús Isla Martínez, en representación de Promociones Basyl, S.L., por D.^a M.^a Teresa Gaona Benito, mediante los que notifican domicilio a efectos de notificaciones y por D.^a Herminia López Sagredo mediante el que comunica la venta de la parcela 91-17 del polígono 17 a la mercantil Alqlunia 12, S.L.



Antedichos escritos han sido remitidos a la Junta de Compensación V-2 a fin de cumplimentar el trámite de audiencia, sin que hasta la fecha hayan sido contestados por la misma. No obstante, los escritos de alegaciones han sido objeto de informe emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, Sr. Arce Lastra del Departamento de Infraestructuras el día 11 de enero de 2008, en el que se dice que no se refieren a aspectos relacionados con el Proyecto de Urbanización. En este mismo informe técnico se informa favorablemente la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de referencia, con las condiciones reflejadas en los informes del Departamento de Infraestructuras de 6 de junio de 2007 relativo al proyecto refundido presentado el 9 de marzo de 2007 en el Registro General de Entrada en el Ayuntamiento de Burgos y en el informe de Ingeniería Industrial de 6 de septiembre de 2007 con relación al proyecto de alumbrado público.

Por otra parte, en el dispositivo tercero del acuerdo de aprobación inicial, adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 22 de noviembre de 2005, se exigió la presentación de un aval por importe de 590.613,73 euros, que complementa la garantía que en su momento se aportó durante la tramitación del Plan Parcial.

Con fecha de Registro General de Entrada en el Ayuntamiento de Burgos 26 de febrero y 4 de mayo de 2010, D. Emilio Jordan Manero, en representación de la Junta de Compensación del Plan Parcial Villímar 2, presenta escrito en el que expone que pretende formalizar el aval con la parcela C, de reserva de equipamiento comercial propiedad de la Junta de Compensación, por un valor de importe de 170.826,33 euros.

Con fecha 17 de mayo de 2010 la Arquitecto del Patrimonio Municipal del Suelo emite informe sobre el informe de tasación que aporta el Sr. Jordan y en el que, por otra parte, se dice que, al objeto de formalizar el aval solicitado, ha de procederse a formalizar la correspondiente garantía real sobre la parcela propuesta, conforme a las formas en que puede constituirse la garantía de urbanización determinadas en la legislación que expone en su informe. En este informe se solicita informe jurídico respecto de si es posible formalizar una garantía real sobre el bien municipal o iniciar el procedimiento para autorizar y/o constituir la garantía real correspondiente sobre el citado bien.

Con fecha de Registro General de Entrada de 5 de agosto de 2010, D. Emilio Jordan, en la antedicha representación, presenta escrito y aporta copia de la escritura de hipoteca inmobiliaria a favor del Ayuntamiento de Burgos.

Con fecha 13 de agosto de 2010 la Técnico de Administración General emite informe sobre la solicitud de ratificación de la escritura de hipoteca inmobiliaria a favor del Ayuntamiento de Burgos y sobre la cuestión de si el Ayuntamiento al ser titular de un 2,7783948% en la unidad, puede formalizar una garantía real sobre el bien municipal o iniciar el correspondiente procedimiento para autorizar y/o constituir la garantía real. Este informe jurídico es favorable a la solicitud planteada y advierte alguna deficiencia a subsanar en la escritura.



Con fecha de Registro General de Entrada de 30 de septiembre de 2010, D. Emilio Jordan presenta copia de la diligencia de subsanación requerida.

Con fecha 5 de octubre de 2010 la Técnico de Administración General emite informe en el que señala que aquella diligencia de subsanación de 22 de septiembre de 2010, del protocolo del Notario D. José María Gómez Oliveros de fecha 26 de julio de 2010, es correcta.

Con fecha 27 de octubre de 2010 el Ilmo. Sr. Alcalde dicta Decreto mediante el que se acepta la constitución de hipoteca inmobiliaria sobre la parcela C del Sector Villímar 2. Obra en el expediente copia simple de la "Aceptación de Hipoteca Inmobiliaria. Unilateral" de fecha 31 de enero de 2011, al número 252.

Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo cuanto antecede, el Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento y en su nombre el Presidente del mismo, tiene el honor de proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero. – De conformidad con el informe emitido por el Departamento de Infraestructuras el 11 de enero de 2008, inadmitir las alegaciones formuladas por D. José M.^a Hernando Muñoz, D. Domingo Hernando Muñoz y D. Tomás Pérez Martínez, así como por D.^a M.^a Guadalupe Pérez González, por no ser su contenido propio del Proyecto de Urbanización.

Segundo. – Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial V2 "Villímar 2", promovido por la Junta de Compensación de citado Plan Parcial, según documento refundido registrado en el Ayuntamiento de Burgos el 9 de marzo de 2007 y en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras el 13 de marzo de 2007, al número 273/07, con las condiciones reflejadas en los informes del Departamento de Infraestructuras de 6 de junio de 2007, con relación al documento refundido, y del Área de Ingeniería Industrial de 6 de septiembre de 2007, con relación al proyecto de alumbrado público, que deberán recogerse en una documentación complementaria, a presentar en el plazo de un mes desde la notificación del presente acuerdo, según se refleja en antedicho informe municipal de 11 de enero de 2008.

Tercero. – Aceptar las solicitudes formuladas por D. Jesús Isla Martínez, en representación de Promociones Basyl, S.L. y por D.^a M.^a Teresa Gaona Benito, y en su virtud practicar las notificaciones de los acuerdos municipales en su actual domicilio, así como por D.^a Herminia López Sagredo, poniendo de manifiesto que ya no es interesada en el expediente debido a la venta de su parcela 91-17 del polígono 17 a la mercantil Alqlunia 12, S.L.



Cuarto. – Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León», tablón municipal de edictos y notificarlo a los propietarios registrales y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad, así como a quienes se personaron durante el trámite de información pública.

Quinto. – Facultar al Excmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este acuerdo».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del artículo 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, a 15 de marzo de 2012.

El Alcalde,
Francisco Javier Lacalle Lacalle



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos,

Hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de los propietarios y tener constancia de la no recepción por parte de varios interesados en la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 28.02 «Francisco Salinas», promovido por la Junta de Compensación de citada Unidad de Actuación y que son:

- Antonio Lara Rodrigo.
- Lorenzo Alonso Pascual.
- María Begoña Usabel de Gil.
- Luis González Fuentes.
- Fernando Rodríguez Muñoz.
- Faustino Fernández Nebreda.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado, y que literalmente dice lo siguiente:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2012, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Con fecha 11 de julio de 2007 D. Gonzalo Blanco Embún, en representación de Estudio de Ingeniería Civil, S.L., presenta en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 28.02 “Francisco Salinas”, para su tramitación.

Con fecha 17 de julio de 2007 la Arquitecto del Departamento de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Fomento emite informe en el que pone de manifiesto una serie de circunstancias a atender.

Con fecha 11 de julio de 2007 el Servicio de Aguas Municipal emite informe favorable, con una serie de observaciones a cumplir.

Con fecha 20 de agosto de 2007 Ingeniería de Caminos emite informe en el que realiza una serie de indicaciones.

Con fecha 10 de septiembre de 2007 Ingeniería Industrial emite informe desfavorable, en el que se señala que se ha informado al redactor personalmente de las anomalías detectadas.



Con fecha 18 de abril de 2008 el Departamento de Infraestructuras de la Gerencia Municipal de Fomento emite informe en el que se pone de manifiesto que el Proyecto de Reparcelación de la unidad no ha obtenido todavía la aprobación inicial.

Con fecha de Registro General de Entrada en el Ayuntamiento de Burgos 10 de julio de 2011, D. Carlos Diez Ortega, Presidente de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 28.02 “Francisco Salinas”, presenta escrito en el que se solicita autorización para demoler las edificaciones sitas en Camino Hondo, 6 y 8 y la edificación sita en la c/ Francisco Salinas número 65, al que adjunta plano número 4 de la primera fase de demoliciones con el fin de que en el momento de la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización, se autorice a la misma a la demolición, todo ello con el fin de evitar que se produzcan daños en las personas y casas.

Con fecha 26 de enero de 2012 el Departamento de Infraestructuras emite informe favorable sobre este escrito de solicitud así como respecto de la aprobación inicial del proyecto de urbanización de referencia, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA

Se ha realizado una comprobación montando el plano de las alineaciones del PGOU y las que se documentan en este proyecto de urbanización y se destaca en primer lugar que el plano (n.º 3.3), que indica la planta de ordenación según PGOU, grafía unas alineaciones que no se corresponden con las definidas en el PGOU; así mismo las coordenadas de las parcelas resultantes que se indican en el plano del proyecto de urbanización, no se corresponden con las coordenadas de las parcelas resultantes aprobadas definitivamente en el proyecto de actuación.

Este proyecto de urbanización presentado en 2007 no es coincidente con el proyecto de actuación aprobado en marzo de 2011. Y ninguno de los dos documentos mencionados anteriormente se apoya en las alineaciones del PGOU y en ninguno de ellos se justifica dicho desajuste. Se deberán documentar y justificar las alineaciones propuestas y los motivos que han servido para realizar dichos ajustes. Parece razonable que las alineaciones correctas son las que han sido aprobadas recientemente en el proyecto de reparcelación de esta unidad, pero en cualquier caso se deberán indicar los motivos que han llevado a estos ajustes en las alineaciones. Este punto deberá ser ratificado por el Departamento de Planeamiento.

Con fecha 17 de julio de 2007, se emite un informe desde el Departamento de Planeamiento de la Gerencia. En dicho informe se indica que con el proyecto de urbanización presentado, se ha cambiado de ubicación el espacio libre que el planeamiento ubica en la zona noroeste de la Unidad. Desde este Departamento se entiende que este cambio de ubicación viene motivado fundamentalmente por la obra que el propio Ayuntamiento de Burgos promovió con el proyecto de urbanización de las calles León y Gloria Fuertes (Exp. 161/05), que lo aprueba en el año 2008, comienzan las obras en junio de ese mismo año y finalizan las mismas con el acta de recepción en mayo de 2009. Tanto para la obra citada como para el proyecto de urbanización de referencia, en su justificación urbanística, dicho espacio libre está calificado en el PGOU como sistema local de comunicaciones, área ajardinada de acompañamiento al viario.



Tal y como describe el art. 1.4.9.3.H. del PGOU de Burgos “Área ajardinada de acompañamiento al viario:... Su diseño deberá tener en cuenta la función urbana que deben cumplir. La alteración de la posición relativa, o de la cuantía de su superficie entre la calzada y el área ajardinada de acompañamiento al viario, que represente una mejora para la circulación, se entenderá que no modifica el Plan General cuya grafía es orientativa”, por lo que ya en el proyecto de urbanización ejecutado se opta por una sección tipo en la que se cambia de ubicación la zona ajardinada de la mediana trasladándose la misma a la zona de acera, que sirve para mejorar la calidad de los peatones así como para separar el carril bici de la zona de tránsito peatonal. El proyecto de urbanización presentado reproduce esa misma sección tipo, por lo que este apartado se entiende correctamente tratado.

Otro aspecto que señala el informe del arquitecto municipal, es la unión de los tres espacios libres situados en el interior de la manzana norte, con la desaparición de las dos franjas de viario ordenadas en el planeamiento.

Desde este Departamento se entiende que la urbanización propuesta debe reformarse, pero que los tres espacios libres que se definen en el planeamiento y las dos franjas de viario, todo ello de carácter público, se deben de tratar a la hora de ser urbanizadas de forma global, teniendo en cuenta a la hora de modificar la urbanización las siguientes premisas:

A) Se debe de cumplir que la manzana cuente con un 50% de superficie verde, correspondiente a la suma de las superficies de los tres espacios libres que define el planeamiento.

B) El edificio de esta manzana que se mantiene y que no forma parte de la unidad 28.02, cuenta con un pasaje que une la calle Francisco Salinas con la nueva plaza a una cota de 868,30. Además este edificio necesita accesibilidad a la fachada trasera desde la nueva plaza, por lo que teniendo en cuenta el CTE, un camión de bomberos deberá poder aproximarse a una distancia inferior a 15 metros a esa fachada trasera.

C) Las dos calles de nueva apertura, perpendiculares a la calle Francisco Salinas, cuentan con una diferencia de cotas de unos 70 cm en la zona de las entradas a la plaza, y la parte baja de la misma se encuentra a una cota aproximada de 865,70, por lo que se debe proyectar teniendo en cuenta el paso y la estancia de personas de forma accesible, el camión de bomberos que debe poder aproximarse a menos de 15 m de la fachada del edificio existente y que sea zona verde el 50% de superficie del total de la suma de los espacios libres.

El ámbito de urbanización que define el proyecto de urbanización se entiende correcto, puesto que proyecta la urbanización de todo el ámbito de la unidad de actuación, e incluye alguna zona de urbanización fuera de los límites de la unidad, todo ello con el fin de garantizar la conexión con la trama urbana y dar continuidad a algún servicio necesario para el desarrollo de la propia unidad de actuación. Por lo que se interviene en la calle del Polvorín de la Rebolleda y en la calle Francisco Salinas.



En relación con el párrafo anterior se destaca que el proyecto aunque tiene en cuenta dentro de sus límites la urbanización del vial de la calle Gloria Fuertes, vial que como se ha expuesto en párrafos anteriores fue promovido y ejecutado por interés general por el propio Ayuntamiento de Burgos, no lo tiene en cuenta dentro de su presupuesto. La obra de las calles León y Gloria Fuertes tuvo como principal objetivo aunar una acción sobre el viario que según el planeamiento estaba dispersa entre varias unidades de actuación, y sobre todo aunar la realización de las arterias principales de los servicios de abastecimiento y saneamiento tanto de pluviales como de fecales, a los que se van a entroncar todas estas unidades de actuación, como en este caso es la UA 28.02.

Por este motivo desde este Departamento se entiende que la urbanización que anticipó el Ayuntamiento de Burgos en su día, debe ser abonada en su parte proporcional (superficie urbanizada dentro de su unidad), por la Junta de Compensación de esta Unidad.

Por lo tanto se informa que la superficie total de la obra que se ejecutó con el proyecto de las calles León y Gloria Fuertes fue de 26.762,29 m², tuvo un coste de 3.300.529,47 euros (con IVA incluido del 16%). Según se detalla en planos adjuntos, dicha obra de urbanización ya ejecutada urbanizó dentro de los límites de la Unidad de Actuación 28.02 dos zonas discontinuas de su delimitación que se corresponden a 86,91 m² y a 1.279,03 m² respectivamente.

Como resumen de este apartado se indica que el coste unitario por m² construidos del proyecto de las calles León y Gloria Fuertes fue de 3.300.529,49 euros/26.762,29 m² = 123,33 euros/m². Puesto que con esta obra se ejecutaron dos zonas de la U.A. 28.02 de 1.279,03 m² + 86,91 m² = 1.365,94 m², tenemos que el coste de la obra que el Ayuntamiento de Burgos anticipó para la urbanización de esta unidad fue de 168.461,38 euros, IVA incluido. Cuando se liquidó este IVA el tipo impositivo era del 16%.

Por otra parte, con fecha 15 de julio de 2011, D. Carlos Díez Ortega, en representación de la Junta de Compensación, presenta escrito en este Ayuntamiento de Burgos en el que solicita permiso para la demolición urgente de alguno de los inmuebles, cuya demolición está prevista en las obras de urbanización. Desde este Departamento se informa que los motivos que alega el solicitante de "evitar que se produzcan daños en las personas y cosas" es totalmente lógico, y amparados en este proyecto de urbanización y en la gestión que se lleva realizando, procede la concesión del permiso pertinente para la demolición de dichos inmuebles por los motivos expuestos.

En lo referente a lo que define puramente el proyecto de urbanización se informa, siguiendo los capítulos en los que está estructurado dicho proyecto, lo siguiente:

RASANTES

Se deberán retocar las rasantes de los tres ejes que plantea el proyecto de urbanización y que unen la calle Francisco Salinas con la calle Gloria Fuertes, con el fin de simplificar los mismos y pasar a proyectar rasantes continuas (con acuerdos en los pasos de peatones al 2%), en vez de las rasantes quebradas con múltiples acuerdos que plantea el proyecto presentado.



El eje número 6 también deberá ser retocado siguiendo el mismo criterio descrito.

Se deberán topografiar todas las esquinas y puntos singulares de los edificios que permanecen y que se encuentran fuera de la unidad 28.02, para tenerlas en cuenta a la hora de proyectar las cotas definitivas de la urbanización propuesta.

Se deberá presentar un plano a escala 1:250 en el que se grafíen las cotas altimétricas y las pendientes de los puntos singulares, que serán resultado de los longitudinales y de las secciones tipo propuestas.

Se deberá definir claramente la rasante y la sección tipo de las dos calles “peatonales”, que tienen 5 metros de anchura y que se sitúan al este y al oeste de la parcela de equipamiento cuadrada de la unidad.

SECCIONES TIPO

Tal y como resulta de la Ordenanza municipal de normalización de elementos constructivos para obras de urbanización, aprobada por el Ayuntamiento de Burgos, se deben de adaptar las secciones de carril bici propuestas con hormigón pulido para pasar a proyectarse con MBC.

Se adaptarán también las secciones tipo de pasos de peatones.

PLANTA GENERAL

Es fundamental que en el plano de planta general se representen conjuntamente, además de lo ya incluido, las farolas, los bancos y papeleras. Con todo el mobiliario urbano en el mismo plano, nos podremos hacer a la idea de las interferencias que existen con lo que actualmente ocurre con las farolas, los árboles, etc., que tienen interferencias y no cumplen su funcionalidad colocándolos pegados unos a otros.

SANEAMIENTO

En el apartado de saneamiento de fecales, se deben de unir, en algún punto de la calle Francisco Salinas, el colector de dicha calle con los nuevos colectores transversales proyectados, con el fin de evacuar lo más rápido posible a través del nuevo colector que ya discurre por la calle Gloria Fuertes.

En el apartado de saneamiento de pluviales se observa la falta de sumideros y de red de pluviales en:

- Zona de la plaza del centro de la unidad.
- Calles de 5 m que se sitúan al este y oeste de la parcela de equipamiento cuadrada.

Se podría reestudiar la red proyectada en el entorno de la parcela de equipamiento triangular, puesto que no es necesario que todo el perímetro de la misma cuente con dicha red.

Se proyectarán los pozos de saneamiento y de todos los servicios en general, de forma que sus tapas caigan fuera de las calzadas de tráfico rodado.



El detalle de los sumideros se ajustará a la normalización de elementos constructivos municipal. El sumidero a colocar en los bordillos será del tipo recto, para ajustarse a la sección tipo de bordillo de granito recto previsto. En las zonas de coexistencia cumplirán con la normativa de accesibilidad en vigor, por lo que se tendrá en cuenta para elegir un modelo, en ancho de paso de los elementos que componen sus rejillas.

ABASTECIMIENTO Y RIEGO

Se deberá reestudiar esta red con el fin de no tener que pinchar 6 veces en un tramo inferior a 150 m la arteria de diámetro 200 mm existente en la calle Gloria Fuertes. Lo mismo se indica en relación con los diámetros de las redes que salen de la arteria principal, puesto que de la arteria de 200 mm salen tres ramales de 200 mm para distribuir la unidad.

En la zona de la plaza central, se podrá rebajar el diámetro y la red proyectada, puesto que no parece interesante cruzar toda la zona estancial con una tubería de diámetro 150 mm, para abastecer a una fuente de beber y a una “pequeña” zona verde.

Los detalles constructivos de la red de abastecimiento y riego se deberán adaptar a la Ordenanza de normalización de materiales municipal, actualmente en vigor.

ALUMBRADO

Se deberá rehacer el estudio lumínico y eléctrico presentado, con el fin de garantizar los niveles mínimos que dicta la ordenanza municipal de alumbrado y que son 20 lux de media para las aceras y zonas estanciales con un 30% de uniformidad, y para los carriles de circulación 40 lux de media con la misma uniformidad.

Por otro lado, en la calle peatonal central de la unidad conviven farolas con árboles en alcorques. Se deberán rediseñar tanto los cálculos lumínicos como la posición de las farolas y de los árboles propuestos, de tal forma que el alcorque más próximo se sitúe a un mínimo de 5 m de distancia de la farola más próxima con el fin de hacer funcionales a ambos elementos.

En las calles de 5 m, laterales a la parcela de equipamiento cuadrada, se rediseñará el alumbrado con el fin de garantizar los 5 m de la calle libres de obstáculos y así poder contar con la obligatoria accesibilidad a estas nuevas fachadas resultantes.

La línea de tierra se proyectará paralela a la canalización, pero enterrada directamente en el terreno (sin entubar), con el fin de protegerla de las continuas sustracciones producidas. Tendrá sus correspondientes picas a tierras y sus salidas en las arquetas de conexión a los puntos de luz proyectados.

TELECOMUNICACIONES

Se completará la red proyectada en la zona este de la parcela de equipamiento triangular, con el fin de completar la red en esta zona de la parcela.

Se pueden optimizar las secciones de los prismas previstos, pudiendo pasar de los 8 tubos de 110 mm proyectados a los 6 tubos de 110 mm, normalizados para este tipo de redes no arteriales.



El prisma se diseñará siguiendo las directrices de la Ordenanza de normalización de elementos constructivos, es decir, con prisma de hormigón y con separadores normalizados entre tubos.

GAS

Se debe de analizar la posibilidad de dotar de red de gas alguna de las alineaciones norte o sur de la parcela triangular de equipamiento.

ELECTRICIDAD

Se deberá dar continuidad a la red eléctrica por el este de la parcela de equipamiento triangular en la acera de la calle Francisco Salinas, y se deberá unir a la existente que sube por Enrique III.

Las secciones tipo seguirán las pautas de la Ordenanza de normalización de elementos constructivos. Los tubos previstos en los prismas correspondientes se colocarán con separadores.

TRÁFICO

La sección tipo planteada para las zanjas de semaforización deberá ir hormigonada según la Ordenanza de normalización de elementos constructivos. En las zonas de cruces, deberán ir por el mismo prisma tanto alumbrado como tráfico, compartiendo las arquetas de cruce de 60 x 60 cm.

MOBILIARIO URBANO

Ni los bancos, ni las papeleras, ni las farolas, ni cualquier otro elemento del mobiliario urbano se colocarán a menos de 1,80 m de cualquiera de las alineaciones resultantes del planeamiento.

Si se proyecta una fuente, como la prevista en la zona estancial, debe de contar con un pisón activador tal y como se describe en la Ordenanza de normalización de elementos constructivos.

La tipología de los árboles que se escojan para la calle central peatonal (de coexistencia) de la unidad, deberá ser de desarrollo lento y no la tipología escogida que pueden desarrollarse hasta los 25 m de altura.

En las parcelas de equipamiento se preverá la ejecución de un vallado perimetral de las mismas siguiendo las alineaciones, y/o el relleno de las mismas y la siembra de un césped de "festuca ovina" que no necesita riego y se conserva decente con muy poco mantenimiento.

En conclusión y aunque lo expuesto en este informe es extenso y hay muchos aspectos que corregir, el proyecto de urbanización puede aprobarse inicialmente teniendo en cuenta las prescripciones aquí expuestas y que deben ser corregidas antes de aprobarse definitivamente este proyecto de urbanización".



Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de lo expuesto el Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento y en su nombre el Presidente del mismo propone a V.E. adopte el siguiente

ACUERDO

Primero. – Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 28.02 “Francisco Salinas” promovido por la Junta de Compensación de esa unidad, según documento técnico registrado en la Gerencia Municipal de Fomento el 11 de julio de 2007 al número 643/07, con las prescripciones reflejadas en el informe emitido el día 26 de enero de 2012 por el Departamento de Infraestructuras de antedicha Gerencia.

Segundo. – Someter este asunto a información pública de un mes, mediante publicación de anuncios del acuerdo en el “Boletín Oficial de Castilla y León” y Tablón Municipal de Edictos, así como notificarlo a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad.

Tercero. – De conformidad con el artículo 263.2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación otorga la condición de urbanizador, con carácter provisional, a la Junta de Compensación. Para adquirir tal condición con carácter definitivo, la Junta debe constituir dentro del mes siguiente a la notificación de la aprobación del Proyecto una garantía de urbanización por un importe mínimo del 4% de los gastos de urbanización previstos. De los datos obrantes en Intervención General no resulta acreditada la constitución de la garantía de urbanización, por lo que la notificación del presente acuerdo sirve de requerimiento a la Junta de Compensación para que presente en la Gerencia Municipal de Fomento documento acreditativo de haber constituido aval a favor del Ayuntamiento de Burgos para garantizar las obras de urbanización de esa unidad, por importe del 4% de los gastos de urbanización.

En tanto en cuanto no se constituya la garantía de urbanización no se podrá aprobar definitivamente el presente Proyecto de Urbanización.

Cuarto. – De conformidad con el informe del Departamento de Infraestructuras de fecha 26 de enero de 2012, y tal y como se recoge en la parte expositiva de este acuerdo, la Junta de Compensación de esta unidad debe abonar en su parte proporcional (superficie urbanizada dentro de su unidad) la urbanización que anticipó el Ayuntamiento de Burgos en su día, que fue de 168.461,38 euros, IVA incluido (cuando se liquidó este IVA el tipo impositivo era del 16%).

Quinto. – El ingreso de esa cantidad de 168.461,38 euros, IVA incluido, deberá realizarse en el plazo de quince días hábiles, a contar a partir del día de la presente notificación, al número de cuenta de la Caja de Ahorros 2018 00 1032 1120000030, y deberá presentarse en la Gerencia Municipal de Fomento justificante o acreditación del ingreso efectuado.

Sexto. – Notificar el presente acuerdo a Tesorería a efectos del dispositivo quinto.



Séptimo. – De conformidad con el informe técnico de fecha 26 de enero de 2012, conceder a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 28.02 permiso para la demolición de las edificaciones sitas en Camino Hondo 6 y 8 y de la edificación sita en calle Francisco Salinas número 65, según plano número 4 de la primera fase de demoliciones que aportan a su solicitud de fecha 15 de julio de 2011.

Octavo. – Facultar al Excmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo».

Lo que en cumplimiento de lo acordado traslado a Ud., significándole que la documentación aprobada está dispuesta para su consulta en las dependencias de la Gerencia Municipal de Fomento sita en la quinta planta del Edificio Consistorial en la Plaza Mayor de Burgos, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos) y en la página web: www.aytoburgos.es

Durante el periodo de información pública, al que se refiere el dispositivo segundo del presente acuerdo, podrán presentarse alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que se estime oportuno aportar en relación con el instrumento o expediente expuesto, en la forma y lugar establecidos en los artículos 79 y 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se presenten en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos el horario dispuesto es de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y de 16:30 a 18:30 horas, sábados de 9:00 a 14:00 horas.

Burgos, a 23 de marzo de 2012.

La Gerente Municipal de Fomento,
María del Rosario Martín Burgos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABAÑES DE ESGUEVA

Aprobación inicial del presupuesto de 2012

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 18 de diciembre de 2011, tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

- a) Aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2012.
- b) Aprobar la plantilla de personal, anexos y el resto de documentación complementaria, así como las bases de ejecución del presupuesto que se contienen en el proyecto formulado por la Alcaldía.
- c) Exponer el presente acuerdo y presupuesto al público, por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), para que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones por los motivos taxativamente enumerados en los supuestos contemplados en los puntos 1 y 2 del artículo 170 de la citada Ley.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición al público no se produjeren reclamaciones, sin necesidad de nuevo anuncio; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, anunciándolo de nuevo, conforme al artículo 169.1 de la citada Ley.

Cabañes de Esgueva, a 21 de marzo de 2012.

El Alcalde,
David González Antón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABAÑES DE ESGUEVA

Exposición al público de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2011

El Pleno del Ayuntamiento, constituido como Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2012, acordó lo siguiente:

a) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de la Entidad comprensiva de la totalidad de las operaciones presupuestarias, no presupuestarias, patrimoniales y de Tesorería, correspondiente al ejercicio 2011, con el contenido y redacción señalados en los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad Local, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 4042/2004, de 23 de noviembre.

b) Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios, por plazo de quince días hábiles, a fin de que en este plazo y ocho días más los interesados puedan presentar por escrito reparos y observaciones que procedan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cabañes de Esgueva, a 21 de marzo de 2012.

El Alcalde,
David González Antón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FONTIOSO

*Exposición al público de la cuenta general del presupuesto
correspondiente al ejercicio económico de 2011*

El Pleno del Ayuntamiento constituido como Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2012, acordó lo siguiente:

a) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de la Entidad comprensiva de la totalidad de las operaciones presupuestarias, no presupuestarias, patrimoniales y de Tesorería, correspondiente al ejercicio de 2011, con el contenido y redacción señalados en los art. 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad Local, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 4042/2004, de 23 de noviembre.

b) Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios, por plazo de quince días hábiles, a fin de que en este plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar por escrito reparos y observaciones que procedan, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Fontioso, a 20 de marzo de 2012.

El Alcalde,
David Gutsens Lizarreta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FONTIOSO

Aprobación inicial del presupuesto de 2012

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 20 de diciembre de 2011, tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

- a) Aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2012.
- b) Aprobar la plantilla de personal, los anexos y el resto de la documentación complementaria, así como las bases de ejecución del presupuesto que se contienen en el proyecto formulado por la Alcaldía.
- c) Exponer el presente acuerdo y presupuesto al público por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), para que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones por los motivos taxativamente enumerados en los supuestos contemplados en los puntos 1 y 2 del art. 170 de la citada Ley.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición al público no se produjesen reclamaciones, sin necesidad de nuevo anuncio; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, anunciándolo de nuevo, conforme al art. 169.1 de la citada Ley.

Fontioso, a 20 de marzo de 2012.

El Alcalde,
David Gutsens Lizarreta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Padilla de Abajo para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 139.000,00 euros y el estado de ingresos a 160.288,33 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Padilla de Abajo, a 4 de marzo de 2012.

El Alcalde,
Jesús Ignacio Grajal Martín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL

El Ayuntamiento Pleno, constituido como Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2012, acordó lo siguiente:

Primero. – Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de la Entidad correspondiente al ejercicio de 2011, con el contenido y redacción señalados en los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad Local, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 4041/2004, de 23 de noviembre.

Segundo. – Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios, por plazo de quince días, a fin de que en este plazo y ocho días más los interesados puedan presentar reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pedrosa de Río Úrbel, a 22 de marzo de 2012.

El Alcalde-Presidente,
Braulio Río Marcos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DE LA MATA

Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 2012

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 15 de diciembre de 2011, tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

a) Aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2012, tal como queda fijado.

b) Aprobar la plantilla de personal, los anexos y el resto de documentación complementaria, así como las bases de ejecución del presupuesto que se contienen en el proyecto formulado por la Alcaldía.

c) Exponer el presente acuerdo y presupuesto al público, por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), para que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones por los motivos taxativamente enumerados en los supuestos contemplados en los puntos 1 y 2 del artículo 170 de la citada Ley.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición al público no se produjesen reclamaciones, sin necesidad de nuevo anuncio; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, anunciándolo de nuevo, conforme al artículo 169.1 de la citada Ley.

En Quintanilla de la Mata, a 22 de marzo de 2012.

El Alcalde,
Raúl Núñez Mena



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DE LA MATA

Exposición al público de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2011

El Pleno del Ayuntamiento, constituido como Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2012, acordó lo siguiente:

a) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de la Entidad comprensiva de la totalidad de las operaciones presupuestarias, no presupuestarias, patrimoniales y de Tesorería, correspondiente al ejercicio de 2011 con el contenido y redacción señalados en los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad Local, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 4042/2004, de 23 de noviembre.

b) Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios, por plazo de quince días hábiles, a fin de que en este plazo y ocho días más los interesados puedan presentar por escrito reparos y observaciones que procedan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla de la Mata, a 22 de marzo de 2012.

El Alcalde,
Raúl Núñez Mena



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DE ESGUEVA

Exposición al público de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2011

El Pleno del Ayuntamiento constituido como Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2012, acordó lo siguiente:

a) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de la Entidad comprensiva de la totalidad de las operaciones presupuestarias, no presupuestarias, patrimoniales y de Tesorería, correspondiente al ejercicio de 2011, con el contenido y redacción señalados en los arts. 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad Local, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 4042/2004, de 23 de noviembre.

b) Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios, por plazo de quince días hábiles, a fin de que en este plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar por escrito reparos y observaciones que procedan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santibáñez de Esgueva, a 21 de marzo de 2012.

El Alcalde,
Francisco Benito Izquierdo Casado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DE ESGUEVA

Aprobación inicial del presupuesto de 2012

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 18 de diciembre de 2011, tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

- a) Aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2012.
- b) Aprobar la plantilla de personal, los anexos y el resto de la documentación complementaria, así como las bases de ejecución del presupuesto que se contienen en el proyecto formulado por la Alcaldía.
- c) Exponer el presente acuerdo y presupuesto al público por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), para que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones por los motivos taxativamente enumerados en los supuestos contemplados en los puntos 1 y 2 del art. 170 de la citada Ley.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición al público no se produjesen reclamaciones, sin necesidad de nuevo anuncio; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, anunciándolo de nuevo, conforme al art. 169.1 de la citada Ley.

Santibáñez de Esgueva, a 21 de marzo de 2012.

El Alcalde,
Francisco Benito Izquierdo Casado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SORDILLOS

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y tras no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2012, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Gastos de personal	6.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.750,00
4.	Transferencias corrientes	150,00
6.	Inversiones reales	50.000,00
	Total gastos	72.900,00

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Impuestos directos	5.500,00
2.	Impuestos indirectos	500,00
3.	Tasas y otros ingresos	7.300,00
4.	Transferencias corrientes	7.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	12.600,00
7.	Transferencias de capital	40.000,00
	Total ingresos	72.900,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sordillos, a 30 de marzo de 2012.

El Alcalde,
José Manuel Gutiérrez Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Por resolución de Alcaldía de fecha de 28 de febrero de 2012, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Técnico de Urbanismo de personal laboral temporal del Ayuntamiento del Valle de Tobalina, mediante concurso:

Se reproducen a continuación las bases que regirán dicha convocatoria:

Bases para cubrir una plaza de Técnico de Urbanismo, con carácter temporal, para el Ayuntamiento de Valle de Tobalina (Burgos), mediante concurso

Primera. – *Objeto de la convocatoria.*

1.1. – La presente convocatoria tiene por objeto la contratación con carácter temporal por obra o servicio determinado de un Técnico de Urbanismo consistente en:

- Emisión de informes, seguimiento y tramitación del planeamiento general y de desarrollo y sus modificaciones.
- Emisión de informes, asesoramiento y actuaciones en materia de gestión y disciplina urbanística.
- Dirección de obras municipales.
- Confección de valoraciones estimativas sobre obras e inversiones municipales (memorias valoradas.)
- Confección de los proyectos de obras para los que se encuentre habilitado.
- Organización, gestión y dirección del Área de Urbanismo, así como coordinación de tareas y personal de las obras municipales.
- Asesoramiento al ciudadano en materia urbanística de competencia municipal.
- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas por el titular de la Secretaría del Ayuntamiento para contribuir al buen funcionamiento del Área de Urbanismo, la Administración Municipal y en general del Ayuntamiento.

1.2. – Nos encontramos ante la prestación de servicios en régimen temporal regida por el Derecho Laboral, en cuya contratación se utilizará la modalidad prevista en el artículo 15.1.a) del Real Decreto 11/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Esta provisión se efectúa a fin de cumplir lo establecido en el artículo 55 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Segunda. – *Requisitos de los aspirantes.*

2.1. – Para tomar parte en esta oposición será necesario que los/as aspirantes reúnan los siguientes requisitos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:



2.1.1. – Ser español/a, o reunir las condiciones establecidas en el artículo 57, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, sobre Acceso al Empleo Público de Nacionales de Otros Estados.

2.1.2. – Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. – Estar en posesión del título de Arquitecto/a, Arquitecto/a Técnico/a o Aparejador/a, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.

2.1.4. – No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el normal desempeño del cargo y el ejercicio de las funciones y cometidos propios de la plaza. Las personas con minusvalía serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciera incumplir este requisito. En este sentido, las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el organismo competente. Asimismo, aquellas que con justificación suficiente lo hagan constar en la solicitud para participar, podrán obtener las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para la realización de los ejercicios. El Tribunal examinará y resolverá motivadamente tales peticiones.

2.1.5. – No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.1.6. – No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución Judicial.

2.1.7. Haber satisfecho las cuotas para concurrir como aspirante a pruebas selectivas dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.1.8. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.2. Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de la solicitud y gozar de ellos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento. Asimismo deberán mantenerse durante el tiempo de prestación de servicios.

Tercera. – *Publicidad de la convocatoria y de las pruebas.*

3.1. – La convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Valle de Tobalina (Burgos), en la página web del Ayuntamiento y en un periódico de difusión provincial y oferta en el Ecycl.

3.2. – Por su parte, los resultados de cada una de las pruebas, así como cualquier otro anuncio o comunicación distinta de los anteriores, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.



Cuarta. – Solicitudes y documentación a presentar.

4.1. – Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas convocadas deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Tobalina (Burgos), acompañando la documentación siguiente:

- Fotocopia compulsada del D.N.I., o en su caso pasaporte.
- Fotocopia compulsada del título académico o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones a desempeñar, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4.2. – Los/as solicitantes manifestarán que reúnen todos y cada uno de los requisitos enumerados en estas Bases referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

4.3. – La presentación de la solicitud supone el compromiso de aceptación de las condiciones y requisitos exigidos en las Bases. (Modelo Anexo Solicitud).

4.4. – Deberán presentarse dentro del plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a través del Registro General del Ayuntamiento de Valle de Tobalina, en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. – Admisión de aspirantes.

5.1. – Para ser admitido/a y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los/as aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y que conste acreditado el abono de los derechos de examen en dicho plazo y la posesión del título en los términos previstos en la Base 2.1.3.

5.2. – Los/as aspirantes podrán ser requeridos a lo largo del proceso para efectuar las comprobaciones oportunas en lo que al cumplimiento de los requisitos exigidos para participar se refiere. Asimismo, si durante la celebración del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno/a de lo/as aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en estas Bases, previa audiencia al interesado/a, podrá proponer su exclusión a la autoridad convocante, que deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubiera podido incurrir el/la aspirante, a los efectos procedentes.

5.3. – Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión en cada caso. Esta Resolución aprobando la lista de admitidos/as y excluidos/as se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento sito en la planta baja de



la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de tres días hábiles para subsanación de deficiencias y presentación de reclamaciones, a contar desde el siguiente a su publicación.

5.4. Las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no se producen reclamaciones.

Sexta. – *Tribunal calificador.*

6.1. – El Tribunal de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

6.2. – Los miembros del Tribunal pertenecerán al mismo a título individual, no pudiendo ostentar dicha pertenencia en representación o por cuenta de nadie, el personal de elección o designación política,

– Presidente: Un/a funcionario/a del Grupo A con titulación igual o superior a la plaza convocada, designado por el Alcalde.

– Vocal: Un miembro perteneciente a la Administración Local o Autonómica, con carácter de personal laboral o funcionario.

– Vocal-Secretario: Un funcionario del Ayuntamiento, o persona en quien delegue, que actuará como Secretario.

Séptima. – Desarrollo del proceso selectivo.

2. – CONCURSO.

La fase de concurso se desarrollará y puntuará conforme a lo establecido en el Anexo I de las presente Bases.

Octava. – *Relación de aprobados.*

8.1. – Terminada la calificación, el Tribunal de selección hará pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará a la Alcaldía dicha relación.

8.2. – No obstante lo anterior, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados o la anulación de sus actuaciones antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del Tribunal de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento.

Novena. – *Presentación de documentación.*

9.1. – El aspirante propuesto presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de cinco días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos para tomar parte en el presente proceso, según la Base Segunda, conforme al siguiente detalle:

– Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, acompañado de su original para su compulsación.

– Copia autenticada o fotocopia compulsada de la titulación exigida.

– Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza a cubrir.



– Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

– Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente.

9.2. – Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Décima. – *Nombramiento, toma de posesión y adjudicación de puestos.*

10.1. – Una vez cumplimentado por el/la aspirante que aprobó el proceso selectivo lo establecido en la Base anterior, el Sr. Alcalde efectuará su nombramiento como personal laboral eventual.

10.2. – El plazo máximo para tomar posesión será de cinco días a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo indicado sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza correspondiente.

Undécima. – *Legislación aplicable.*

En todo lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los preceptos no derogados por el mismo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local; en lo no previsto en ellas por la reglamentación que para el ingreso en la función pública ha establecido la Comunidad Autónoma de Castilla y León y, supletoriamente, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, al Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Ley 10/2010, de 16 de junio, de Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado de Trabajo, así como por cuantas otras disposiciones complementarias vigentes que pudieran resultar de aplicación.

Duodécima. – *Recursos.*

Contra la convocatoria y sus Bases podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la



Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante Ilmo. Sr. Alcalde según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra los actos del Tribunal podrá interponerse recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Alcalde de la Corporación en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente Acuerdo del Tribunal.

* * *

ANEXO I

1. – Por servicios prestados (hasta 5 puntos):

1.1. – Por trabajos realizados para la Administración Pública Local, como empleado público, con la misma categoría, a razón de 0,06 puntos por cada mes completo de servicio en activo.

1.2. – Por trabajos realizados para otras Administraciones Públicas, como empleado público con la misma categoría, a razón de 0,05 puntos por cada mes completo de servicio en activo.

Los servicios prestados para la cualquier Administración Pública se acreditarán por el interesado acompañando a la instancia para tomar parte en el concurso mediante:

– Curriculum vitae completo y acreditado. Los documentos deberán ser originales o fotocopias compulsadas. Documento original/compulsado de certificación expedida por Secretario o Fedatario Público correspondiente en el que se expresará el periodo de contratación y jornada laboral.

– Fotocopia compulsada de los contratos de trabajo similar a la categoría y especialidad a la que se opta.

– Y certificado de vida laboral actualizado del solicitante expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o vía on line con acceso digitalizado de firma.

2. – Por cursos de formación y perfeccionamiento (hasta 2 puntos):

2.1. – Cursos de formación, jornadas directamente relacionados con la actividad del puesto de trabajo que se aspira, que hayan sido impartidos por universidades, centros de enseñanza superior u órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Administraciones Públicas que se acreditarán junto con la instancia mediante fotocopia compulsada.

La valoración de los cursos se realizará de acuerdo con la siguiente escala:

- a) De 100 o más horas: 1 punto.
- b) De 75 o más horas: 0,75 puntos.
- c) De 50 o más horas: 0,50 puntos.
- d) De 25 o más horas: 0,25 puntos.



3. – Titulaciones (hasta 1 punto).

Se valorarán únicamente las titulaciones superiores que guarden relación directa con la plaza objeto de la convocatoria:

– Título universitario de Doctorado, máster universitario, 1 punto.

4. – Entrevista: 2 puntos.

Este apartado tendrá como misión contrastar la adecuación del perfil profesional y aptitudes del o de los aspirantes y sus posibles iniciativas para el mejor desempeño de las funciones del puesto convocado.

Se valorará y comprobará la aptitud, eficacia, iniciativa del/la aspirante.

* * *

ANEXO SOLICITUD

D/D.ª (nombre y apellidos), nacido/a el (fecha), en (lugar), provincia de con Documento Nacional de Identidad número y domicilio a efectos de notificaciones en (calle o plaza y número), de (localidad), provincia de Código Postal teléfono/s a efectos de localización núm. enterado/a de las Bases del concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Valle de Tobalina para la provisión de una plaza de Técnico de Urbanismo según anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos núm. de fecha

DECLARA:

Que reúne las condiciones exigidas en la Convocatoria anteriormente citada y que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y en la documentación que a la misma se acompaña.

Que aporto los siguientes documentos de los méritos exigidos en las Bases:

.....
.....
.....

(Enumerar documentación aportada)

SOLICITA:

Ser admitido/a al concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Valle de Tobalina para la provisión de una plaza de Técnico de Urbanismo

..... a de de 2012.

(Firma)

En Valle de Tobalina, a 21 de marzo de 2012.

El Alcalde,
Rafael González Mediavilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE TREVIÑO

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y tras no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2012, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Gastos de personal	12.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	51.400,00
6.	Inversiones reales	63.000,00
	Total gastos	127.000,00

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Impuestos directos	16.000,00
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	12.000,00
4.	Transferencias corrientes	33.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	20.000,00
6.	Enajenación inversiones reales	3.000,00
7.	Transferencias de capital	40.000,00
	Total ingresos	127.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villamayor de Treviño, a 30 de marzo de 20120.

El Alcalde,
José Carmelo Alonso Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

En uso de las atribuciones conferidas a la Alcaldía por el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar, D. Sixto Peñaranda Mediavilla, acuerda delegar durante su ausencia del 9 al 15 de abril de 2012, ambos inclusive, las funciones inherentes a la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde D. Luis Bartolomé Mediavilla.

La presente resolución, que surtirá efectos a partir del día 9 de abril de 2012, deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En Vilviestre del Pinar, a 20 de marzo de 2012.

El Alcalde,
Sixto Peñaranda Mediavilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FUENCIVIL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Fuencivil para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	<u>6.427,73</u>
	Total presupuesto	6.427,73

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	841,25
5.	Ingresos patrimoniales	<u>5.586,48</u>
	Total presupuesto	6.427,73

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villadiego, a 15 de marzo de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Carlos Rodríguez Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MANSILLA DE BURGOS

En reunión de la Junta Vecinal de fecha 8 de marzo de 2012, se acuerda la aprobación del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2012, sometiendo el mismo a información pública por periodo de quince días hábiles, de acuerdo con el R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Contra el mismo, y a tenor de lo señalado en el art. 171, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas de dicha Jurisdicción.

Siendo su resumen como sigue:

GASTOS		
<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.500,00
IV.	Transferencias corrientes	500,00
	Total gastos	10.000,00
INGRESOS		
<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
III.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.000,00
IV.	Transferencias corrientes	5.400,00
V.	Ingresos patrimoniales	1.600,00
	Total ingresos	10.000,00

Relación de puestos de trabajo: Ninguno.

Mansilla de Burgos, 8 de marzo de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
José I. Peña González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RIOPARAÍSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Rioparaíso para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.796,83
6.	Inversiones reales	20.851,16
	Total presupuesto	23.647,99

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12,46
4.	Transferencias corrientes	790,54
5.	Ingresos patrimoniales	15.356,29
7.	Transferencias de capital	12.000,00
	Total presupuesto	28.159,29

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villadiego, a 22 de marzo de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús Crespo Humada



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RIOPARAÍSO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2010

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2010 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villadiego, a 22 de marzo de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús Crespo Humada



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD RÍO ARANDILLA

De conformidad con el procedimiento señalado en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta general del presupuesto y liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2011, con sus justificantes e informes preceptivos quedan expuestos al público en la Secretaría-Intervención de esta Mancomunidad por plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones, una vez dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Mancomunidad.

En ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se juzguen oportunos por las personas naturales y jurídicas legitimadas para ello.

Plazo de presentación de reclamaciones: Quince días.

Lugar de presentación: Registro General de la Mancomunidad Río Arandilla, sita en el municipio de Zazuar (Burgos).

Órgano ante el que se reclama: Consejo General de la Mancomunidad.

Zazuar, a 20 de marzo de 2012.

El Presidente,
Julio Hernando Hernando



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1099/2006.

Sobre: Procedimiento ordinario.

De: Ciofi, S.L., Germán Domingo Perera Hernández y Jesús Ángel García Martínez.

Procurador/a Sr/a.: Eusebio Gutiérrez Gómez.

Contra: Sanjucruz, S.A., Piedad Elena Yudego, María Victoria Corral Elena, Amadeo Corral Silguero y Delegación de Economía y Hacienda de Burgos.

Procurador/a Sr/a.: José María Manero de Pereda.

Juzgado de lo Mercantil número uno de Burgos.

Juicio: Procedimiento ordinario número 1099/2006.

Parte demandante: Ciofi, S.L., Germán Domingo Perera Hernández y Jesús Ángel García Martínez.

Parte demandada: Sanjucruz, S.A., Piedad Elena Yudego, María Victoria Corral Elena y Amadeo Corral Silguero.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia número 19. –

En Burgos, a 27 de enero de 2012.

El Ilmo. Sr. D. José María Tapia López, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Mercantil número uno de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado al número 1099/2006, a instancia de la mercantil Centros Internacionales de Orientación, Formación e Inserción, S.L., de D. Jesús Ángel García Martínez y de D. Germán Domingo Perera Hernández, representados por el Procurador Sr. Gutiérrez Gómez y asistidos por el Letrado Sr. Argudo, contra la mercantil Sanjucruz, S.A., en situación procesal de rebeldía, contra D.^a Piedad Elena Yudego, D.^a Victoria Corral Elena y contra D. Amadeo Corral Silguero, representados por el Procurador señor Manero de Pereda y asistidos por el Letrado Sr. García Gallardo.

(...)

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda presentada por el Procurador Sr. Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de la mercantil Centros Internacionales de Orientación, Formación e Inserción, S.L., debo declarar y declaro la nulidad de la compraventa de las acciones de la sociedad Sanjucruz, S.A., y en su consecuencia, debo declarar y declaro la nulidad de pleno derecho de la adquisición de la mercantil Centros Internacionales de Orientación, Formación e Inserción, S.L., de 1.102 acciones, con números 1 a 1.102, ambos inclusive, debiendo declarar y declaro de nuevo como titulares de las mismas,



a los que en su día las vendieron, D. Amadeo Corral Silguero de 1.055 acciones (número 1 a 1.055) y D.^a María Victoria Corral Elena, de 47 acciones (número 1.056 a 1.102), asimismo debo condenar y condeno a reintegrar el dinero de la compraventa: A D. Amadeo Corral Silguero a pagar la cantidad de 39.408,50 euros a la mercantil demandante, más los intereses legales de la citada cantidad; a D.^a María Victoria Corral Elena la cantidad de 1.760,65 euros a la actora, más los intereses legales de la citada cantidad. Debo declarar y declaro la nulidad de pleno derecho de la adquisición de D. Jesús Ángel García Martínez de 1.058 acciones con números 1.103 al 2.160, ambos inclusive, debiendo declarar y declaro de nuevo como titulares de las mismas, a quienes en su día las vendieron, es decir de 1.033 acciones a D.^a María Victoria Corral Elena y de 25 acciones al matrimonio formado por D. Amadeo Corral Silguero y D.^a María Piedad Elena Yudego, debiendo, en su consecuencia, condenar y condeno a reintegrar el dinero de la compraventa: A D.^a María Victoria Corral Elena la cantidad de 38.590,18 euros, más los intereses legales de la citada cantidad; al matrimonio formado por D. Amadeo Corral Silguero y D.^a María Piedad Elena Yudego la cantidad de 996,18 euros a D. Jesús Ángel García Martínez más los intereses legales de la citada cantidad. Asimismo debo declarar y declaro la nulidad de la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la mercantil codemandada de fecha 23 de junio de 1998 elevada a pública mediante escritura de fecha 23 de junio de 1998, otorgada ante el Notario de Madrid D. José Manuel Rodríguez Escudero Sánchez, con el número de protocolo 2.676 y de todos los acuerdos tomados, y como consecuencia de dicha nulidad: Debo declarar y declaro la nulidad del nombramiento de los Administradores Formales D. Jesús Ángel García Martínez y D. Germán Domingo Perera Martínez, con carácter retroactivo y frente a terceros, y en concreto de la Administración Educativa y la Administración de Hacienda. Debo acordar y acuerdo que se remita mandamiento al Registro de la Propiedad número 2 de Burgos y Mercantil, para que se proceda a la cancelación de la inscripción 13.^a del folio registral de la mercantil codemandada, con efectos retroactivos, debiendo ordenar y ordeno la remisión de los datos para su publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», todo ello a costa de la mercantil demandada. Igualmente, debo acordar y acuerdo que se remita oficio a la Secretaría General de la Delegación de Económica y Hacienda de Burgos, para que archive cualquier acuerdo de derivación de responsabilidad contra D. Jesús Ángel García Martínez y D. Germán Domingo Perera Martínez, como Administradores de la demandada. Asimismo debo condenar y condeno, como consecuencia de la acción de responsabilidad de Administradores Sociales reclamada a los demandados, de forma solidaria al pago de la cantidad de 5.075,54 euros a D. Jesús Ángel García Martínez, más los intereses legales de la citada cantidad; debiendo condenar y condeno a los demandados de forma solidaria, como consecuencia de la acción de responsabilidad de Administradores Sociales reclamada, al pago de la cantidad de 157.833,85 euros a D. Jesús Ángel Martínez García y a la sociedad actora, más los intereses legales de la citada cantidad, en cuanto a las costas procede su imposición a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de veinte días.



Conforme a la D.A. decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en él, en la cuenta de este expediente indicando, en el campo «concepto» la indicación «recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación «recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación».

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así lo acuerdo y firmo.

El Magistrado-Juez,

Y como consecuencia del ignorado paradero de los legales representantes de Sanjucruz, S.A., se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a dicha entidad.

En Burgos, a 1 de marzo de 2012.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE BILBAO

Autos número: Despidos 455/11.

Pieza ejecución: 35/12.

Sobre: Despido.

Demandante: Manuel Arenas Escajadillo.

Demandado: Fogasa y Excaba Norte, S.L.U.

D/D.^a Helena Barandiarán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos pieza ejecución 35/12 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Manuel Arenas Escajadillo contra Fogasa y Excaba Norte, S.L.U. sobre despido, se ha dictado auto de fecha 14 de marzo de 2012 con la siguiente

Parte dispositiva. –

1. – Se declara extinguida, desde el día de hoy, la relación laboral que unía a la empresa Excaba Norte, S.L.U., con Manuel Arenas Escajadillo.

2. – Se condena a Excaba Norte, S.L.U., a pagar a Manuel Arenas Escajadillo la cantidad de 1.915,87 euros como indemnización sustitutoria de la readmisión, más otros 17.574,96 euros, en concepto de salarios de tramitación, en cuya cantidad se incluyen las que fueron objeto de condena en la sentencia.

Dichas cantidades devengarán, desde el día de hoy y hasta su total pago, los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese esta resolución.

Y para que le sirva de notificación a Excaba Norte, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 15 de marzo de 2012.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)